



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 498/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Verónica Leticia FERNANDES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 498/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 498/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de la carrera rendidas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información, eximiéndola de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 788, punto 1.2.1, a la alumna Verónica Leticia FERNANDES, Legajo N° 501848, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1014/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Plazamiento